

23 de marzo de 2020

## COMUNICADO N°12:

### SÍNTESIS DE MEDIDAS Y NUEVAS ORIENTACIONES PARA LA PROFILAXIS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ESPECIAL ESPECIALIZADA DE 24 HORAS DEL INAU

El Directorio del INAU en acuerdo con la Dirección General y Subdirecciones Generales de Gestión Territorial, de Administración y Programática, en la fecha del 23 de marzo de 2020, presenta una síntesis de medidas y nuevas orientaciones para la prevención del COVID-19 y para el funcionamiento de los servicios de protección especial de 24 horas. En un posterior comunicado se presentarán otros aspectos complementarios y ampliatorios a este documento. Este conjunto de medidas se analizan permanentemente en base a los lineamientos y recomendaciones del Poder Ejecutivo y particularmente de las autoridades sanitarias.

## I. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

---

Deben extremarse las medidas de prevención de la enfermedad según los lineamientos del Ministerio de Salud Pública (MSP). A continuación se establecen criterios de carácter general y específicos para los servicios de atención de protección especial y especial especializada de 24 horas.

## I.1.- CUIDADOS PREVENTIVOS A NIVEL PERSONAL

1. LA MEDIDA PRIMORDIAL ES EL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABON.
  - a. El lavado de manos, que debe ser de 20 a 30 segundos como mínimo, debe realizarse al entrar al lugar de trabajo y antes de tocar cualquier objeto para luego secarse con papel. Se recomienda NO USAR TOALLA.
  - b. Debe procurarse limpiar con alcohol liquido o en gel aquellas superficies de contacto frecuente (teléfonos, teclados de pc, pomos de puerta, artefactos eléctricos, celulares, barandas de cama, juguetes y juegos al aire libre, etc.). Al terminar la actividad diaria es de responsabilidad individual y colectiva realizar la misma tarea.
  - c. En aquellos casos que se trabaje con niños, niñas y adolescentes se sugiere el lavado de manos cada 2 horas máximo junto con la población, que en su totalidad deberían lavarse las manos también.
2. AL TOSER O ESTORNUDAR CUBRA BOCA Y NARIZ CON PAÑUELO DESECHABLE O CON EL ANTEBRAZO. Deseche el pañuelo en un basurero cerrado.
3. EVITE TOCARSE LA CARA: ojos, nariz y boca.
4. MANTENER DISTANCIA DE 1 METRO EN LO POSIBLE EN TÉRMINOS GENERALES PERO FUNDAMENTALMENTE, CON PERSONAS QUE PRESENTEN SÍNTOMAS RESPIRATORIOS.
5. EL USO DE MASCARILLAS o TAPABOCAS EN PERSONAS SANAS ESTÁ CONTRAINDICADO.
  - a. No protegen de infección y concentran los virus respiratorios haciendo más vulnerable a infecciones a la persona.
  - b. La mascarilla la debe usar la persona infectada y el personal que deba realizar maniobras de contacto directo con el niño, niña o adolescente con diagnóstico confirmado de este virus.
6. GUANTES: El uso de guantes sigue las mismas pautas que el de las mascarillas.

## I.2.- HIGIENE AMBIENTAL

1. MANTENER LIMPIAS Y DESINFECTADAS SUPERFICIES E IMPLEMENTOS DE CONTACTO. Las superficies e implementos de contacto frecuente deben ser desinfectados de manera periódica (incluyen mesas, manijas de puertas, teléfonos, teclados, juegos de llaves, artefactos eléctricos como computadoras y celulares, entre otros). Para su desinfección y limpieza puede usarse alcohol al 70% o hipoclorito al 10%. Cada persona es responsable de la limpieza de sus implementos personales pero también de colaborar con la limpieza general de los espacios compartidos.

2. MANTENER AMBIENTES VENTILADOS. Ventilar permanentemente, sacar al sol de ser posible ropa de cama, juguetes, ropa personal. También en lo posible limpiar con hipoclorito o alcohol al 70% los juguetes y secarlos al sol.
3. BAÑOS: la limpieza de baños debe realizarse cada vez que se usa, pasando un hipoclorito en el inodoro y lavando la pileta con agua y jabón, Esta tarea puede enseñarse a cada niño de modo que sea parte de su rutina.
4. UTILIZACION DE PAPEL: Recordar que el papel acumula gérmenes por lo cual se debe evitar en lo posible trasegar expedientes, informes escritos, etc. Se recomienda la utilización de formatos electrónicos.

## II. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS DE PROTECCION ESPECIAL Y ESPECIAL ESPECIALIZADA (discapacidad, salud mental, calle, uso problemáticos de sustancia y albergues) DE 24 HORAS

---

### II.1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS:

1. INFORMACIÓN AL PERSONAL: Los Centros deberán informar de forma inmediata a todo el personal sobre las medidas de prevención y uso apropiado de insumos de higiene de acuerdo a los marcos de referencia del MSP y de los establecidos por el Instituto.
2. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN ATENDIDA Y FAMILIAS: Los Centros deberán realizar instancias de prevención y promoción con los niños, niñas, adolescente y adultos atendidos, que les permitan, de acuerdo a sus posibilidades, incorporar hábitos de higiene seguros para una adecuada convivencia. Debe informarse también a las familias de todas las medidas que se vayan a instrumentar en cada Centro.
3. USO DE MASCARILLA:
  - a. La mascarilla debe usarse frente a la sospecha y confirmación de casos de contagio del COVID-19 y la debe usar la persona afectada así como el personal que deba realizar maniobras de contacto directo (que se aconseja sea el mínimo posible por turno) con el niño, niña o adolescente con diagnóstico confirmado de este virus.
  - b. Ante casos sospechosos o confirmados para las circunstancias que requieran contactos cercanos y físicos sostenidos (ejemplo cambiado de pañales, dar mamaderas, ayudar con la vestimenta, entre otras) el personal deberá contar con equipo quirúrgico completo (cofia, tapabocas, sobretúnica y zapatones). Antes de salir de la habitación el

- equipo debe descartarse en forma inmediata en bolsas rojas especiales que serán entregadas a los centros.
- c. Se recomienda la utilización de mascarilla para el personal que debe trasladarse en medios de transporte público colectivo.
4. **GUANTES:** El uso de guantes sigue las mismas pautas que el de las mascarillas.
  5. **VESTIMENTA:** Se sugiere adoptar una rutina para el personal en la que además de instrumentar las medidas de cuidado personal de lavado de manos y desinfección de insumos de trabajo, utilicen ropa para uso exclusivo dentro del Centro. Esto implica ingresar con una muda de vestimenta y cambiarse dentro del establecimiento por otra muda de ropa que podrá quedar en Centro. Se sugiere que dicha muda sea lavada como máximo a los dos días. La ropa que se trae de la calle debe colocarse en una bolsa plástica, rociar la bolsa con alcohol al 70% o hipoclorito al 10%, lavarse las manos y llevarla junto con las demás pertenencias.
  6. **CALZADOS:** éstos deben limpiarse con paño embebido en alcohol al 70% o hipoclorito al 10% donde se debe refregar la suela, luego rociarlos. En lo posible se sugiere cambiarse los zapatos (al igual que con la vestimenta).
  7. **ACCESORIOS:** Las carteras, mochilas, materas, entre otros accesorios, deben rociarse con alcohol al 70% o hipoclorito al 10% y dejar en la entrada los elementos que no sean necesarios para la tarea diaria.
  8. **OTROS ELEMENTOS A UTILIZAR EN EL INTERIOR DEL CENTRO:** además de las indicaciones ya establecidas, limpiar con alcohol al 70% o hipoclorito llaves, celulares, mate y termo y todos los elementos que se vayan a usar dentro de la vivienda.

## **II.2.- MEDIDAS PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ESPECIAL ESPECIALIZADA DE 24 HORAS**

A continuación y en complementariedad con las medidas reseñadas previamente, se establece un conjunto de indicaciones para orientar el funcionamiento de los servicios de atención del sistema de protección especial y especial especializada de 24 horas. Este conjunto de medidas está en constante revisión dada la evolución de la enfermedad pudiendo ser modificadas ante nuevos lineamientos del Poder Ejecutivo:

1. **VISITAS:** el encuentro de los niños, niñas y adolescentes con sus vínculos afectivos es un factor protector de la estabilidad afectiva de los mismos. Sin embargo, simultáneamente, también es un posible factor de exposición y propagación de la circulación del virus. Por ambos motivos se deberá

valorar situación a situación la concurrencia de la familia a los Centros, reduciendo, en la medida de lo posible, la cantidad de personas por niño/a o adolescente. Se sugiere, en caso de ser posible, que exista un espacio destinado especialmente a las visitas de manera de favorecer la profilaxis de los centros. Se sugiere que dentro de las posibilidades de cada Centro, las visitas se realicen al aire libre (patio, jardín interno). De realizarse las visitas, deben tomarse en términos generales los mismos recaudos relacionados a los cuidados personales de higiene, ya reseñados previamente y debe favorecerse desde el Centro el cumplimiento de dichas normas. Asimismo:

- a. Se deberá trabajar informando a niñas, niños, adolescentes y sus familias las decisiones tomadas apostando a la prevención responsable de propagación del virus. Para ello es importante adaptar las comunicaciones a formas amigables y claras que construyan la complementariedad y colaboración de todos y todas para llevar adelante las medidas de higiene y auto cuidado.
  - b. Si al momento del ingreso se detecta la presencia de sintomatología relacionada al COVID-19, no se permitirá el ingreso al Centro explicando las razones de manera de transmitir la importancia de no propiciar la propagación de la enfermedad.
  - c. Se recomienda el uso de las diferentes tecnologías para mantener el contacto de los niños, niñas y adolescentes con sus referentes significativos (ejemplo de TIC son: uso de celulares para llamadas y video llamadas y uso de telefonía de línea)
2. **INGRESO DE PERSONAS AJENAS AL CENTRO:** Se extremarán las medidas de ingreso de toda persona ajena al proyecto, diseñando mecanismos de recepción de mercadería u otros insumos, que minimicen los riesgos de trasmisión del virus en el acceso al centro. Se recomienda que la mercadería que ingrese también sea desinfectada con hipoclorito al 10% o alcohol al 70%.
  3. **SALIDAS A ESPACIOS AL AIRE LIBRE:** Evitar las salidas a espacios públicos al aire libre. Si el centro no cuenta con espacio al aire libre suficiente, evaluar la utilización de los mismos solamente en la medida que la dinámica puntual del Centro lo justifique. En esos casos deben evitarse las aglomeraciones de personas. Se indica que en caso de usar esta opción, dichas salidas no deben ser realizadas en grupos de más de cinco personas (incluido parte del equipo); que sean en las inmediaciones del Centro de manera de no utilizar medios de transporte público; que su duración no sea más de 45 minutos. Al regreso de la salida, deben desarrollarse las dinámicas de cuidado personal y ambiental detalladas previamente.
  4. **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS:** Deben suspenderse las actividades extraordinarias de grupos de niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos (asistencia a campamentos, viajes, ferias culturales, entre otras).
  5. **PROCESOS DE REVINCULACIÓN:** En cuanto a procesos de revinculación familiar y licencias de niños, niñas y adolescentes se deberá analizar cada caso teniendo en cuenta que:

- a. Cuando la licencia ya fuera otorgada, se tenderá a que el niño, niña o adolescente permanezca con su familia para lo que debe sostenerse el seguimiento de la situación individual y familiar. Debe evaluarse que por dicha decisión no se expongan a mayores riesgos ni interrumpen los logros alcanzados en los procesos.
  - b. Cuando se encuentren en proceso de revinculación y no existan síntomas ni riesgo sanitario en niños, niñas o adolescentes ni en sus familias, se podrá dar continuidad al proceso dando estricto seguimiento a la situación.
6. **ATENCIÓN EN CONTEXTO:** Debe mantenerse la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en contexto familiar y/o en las diferentes modalidades de acogimiento familiar, reforzando el seguimiento vía telefónica. Se deberá continuar transfiriendo las prestaciones que a la fecha se realizan, así como víveres e insumos para la emergencia sanitaria. Frente a situaciones de alta complejidad donde los niños, niñas o adolescentes puedan por las actuales circunstancias estar expuestos a mayor nivel de vulnerabilidad, la intervención (acompañamiento, monitoreo y seguimiento) corresponde organizar el sostén de la intervención en domicilio. Para ello el equipo de trabajo tomará las medidas de profilaxis ya indicadas previamente. Debe guiar esta evaluación el foco en la protección infantil y la atención a las necesidades básicas insatisfechas.
7. **NUEVOS INGRESOS:** Los ingresos de niñas, niños y adolescentes se seguirán realizando siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos. Siempre deben tomarse las medidas de profilaxis ante el ingreso de personas al Centro.
8. **SALIDAS NO AUTORIZADAS:** Con respecto a niñas, niños y adolescentes que retornan de salidas no autorizadas se debe proceder según el Manual de Procedimientos. Ante la coyuntura de emergencia sanitaria, se establece que en caso que se cuente con médico en el equipo departamental debe priorizarse la utilización de dicho servicio para la realización de la evaluación médica. Nuevamente, frente al retorno deben tomarse las medidas de profilaxis ya señaladas.
  - a. En caso que no pueda concretarse la revisión médica inmediata y fundamentalmente cuando existan sospechas o se detecten situaciones de gravedad (lesiones, abusos y todo tipo de violencias), debe actuarse como si hubiera confirmación de los hechos y debe registrarse de forma escrita y detallada el estado en que ingresó el niño, niña o adolescente. Simultáneamente se debe continuar con la tramitación de la revisión médica registrando los intentos de concreción realizados.

## II.3- PROFILAXIS EN CENTROS DE PROTECCION ESPECIAL ESPECIALIZADA DE 24 HORAS DE DISCAPACIDAD CON POBLACION CON ALTO RIESGO

Además de las indicaciones previas, los equipos de atención a niños, niñas, adolescentes y adultos/as que presentan mayor vulnerabilidad desde el punto de vista sanitario (parálisis cerebral, inmuno deprimidos, enfermos crónicos graves) deben extremar las medidas para proteger de contaminar y/o circular con el virus.

Dado el alto riesgo que presenta esta población atendida, el personal de atención directa debe entrar con equipo, al menos sobre túnica y tapaboca, previo lavado de manos y permanecer en el sector asignado todo el turno según la organización o disposición del Centro.

En estos espacios deben racionalizarse las visitas y éstas deben ingresar en las mismas condiciones de cuidado.

La desinfección de camas (barrotes), mesadas, mesas, entre otros muebles, debe realizarse cada dos horas y la comida debe ser servida en vajilla previamente lavada con agua (en lo posible caliente) y jabón.

Como ya se explicitara en el Comunicado N°7 del 16 de marzo de 2020, este conjunto de medidas no aplican a la mayoría de los servicios de atención de protección especial y especial especializada de 24 horas.

## III. INDICACIONES ANTE LA PRESENCIA DE SÍNTOMAS O DIAGNÓSTICOS CONFIRMADOS

---

### III.1.- FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19

Se considera como caso sospechoso de contraer coronavirus COVID-19 aquellas niñas, niños y adolescentes que presentan síntomas de infección respiratoria o que sin presentarlos hayan estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19, en los 14 días previos al inicio de los síntomas.

Ante presencia de síntomas, la primer medida a tomar es comunicarse VIA TELEFÓNICA con el servicio médico de referencia (se procurará la valoración del médico referente de la institución si lo hay).

Deben seguirse las recomendaciones dadas por el/la médico/a y las orientaciones de higiene personal y ambiental ya establecidas previamente.

### III.2.- FRENTE A CONFIRMACIÓN MÉDICA DE DIAGNÓSTICO DE COVID-19

1. Frente a la aparición de casos con diagnóstico médico de Coronavirus COVID-19 de niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de protección especial de 24 horas, deben seguirse las recomendaciones del personal médico.
2. Toda situación será comunicada de forma inmediata a la unidad territorial correspondiente y a la supervisión y deben ser informados al grupo de seguimiento de la emergencia sanitaria por Coronavirus COVID-19 ([gruposiguimiento@inau.gub.uy](mailto:gruposiguimiento@inau.gub.uy)).
3. Además de las medidas de prevención ya establecidas en este mismo protocolo, se indican particularmente las siguientes medidas cuando existen casos confirmados de COVID-19 en niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de protección especial de 24 horas:
  - a. Ante presencia de diagnóstico confirmado de COVID-19 por equipo médico, debe favorecerse las condiciones para aislarse lo máximo posible al niño, niña o adolescente cuidando de no generar temor ni discriminación en la persona así como en quienes convivan con la misma.
  - b. Organizar los turnos de manera que las personas que asistan directamente a la población afectada sea la menor cantidad posible garantizando su cuidado
  - c. Lavarse las manos con agua y jabón (de 40 a 60 ss) después de cada contacto
  - d. Desinfectar con frecuencia interruptores, pomos de puertas, camas, barandas, sobre todo en las zonas de circulación de los niños, niñas y adolescentes
  - e. Que el niño, niña o adolescente con diagnóstico confirmado use mascarilla cuando circule por la residencia (la mascarilla debe ser cambiada periódicamente). Dicha circulación debe ser la mínima posible.
  - f. Ventilar las habitaciones de forma permanente
  - g. No compartir utensilios ni ropa de cama con el niño, niña o adolescente con diagnóstico, y lavar los mismos con agua caliente
4. SALIDAS NO AUTORIZADAS DE NIÑAS/OS, ADOLESCENTE CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19 O EN SITUACIÓN DE CUARENTENA:
  - a. En caso que un niño, niña o adolescente se retire sin autorización y presente diagnóstico confirmado de COVID-19 o se encuentre en cuarentena por indicación médica, deberá considerarse esta salida no autorizada como “grave”, de acuerdo al manual de procedimiento (Capítulo 5, página 51), y avisar de forma telefónica y escrita a la autoridad sanitaria.



- b. En caso que no pueda concretarse la revisión médica inmediata y fundamentalmente cuando existan sospechas o se detecten situaciones de gravedad (lesiones, abusos y todo tipo de violencias), debe actuarse como si hubiera confirmación sanitaria de los hechos y debe registrarse de forma escrita y detallada el estado en que ingresó el niño, niña o adolescente y debe comunicarse a las autoridades sanitarias correspondientes. Simultáneamente se debe continuar con la tramitación de la revisión médica y registrando los intentos de concreción realizados.
  - c. Si el niño, niña o adolescente que se retiró sin autorización y que presentaba diagnóstico médico de confirmación de COVID-19 o debería haber estado en cuarentena por indicación médica, RETORNA a la Residencia, se debe proceder según Manual de Procedimiento y comunicar a la autoridad sanitaria. Ante la coyuntura de emergencia sanitaria, se establece que en caso que se cuente con médico en el equipo departamental debe priorizarse la utilización de dicho servicio para la realización de la evaluación médica.
5. HOSPITALIZACIONES: En el caso que la indicación médica sea que el niño, niña o adolescente con diagnóstico confirmado de COVID-19 sea la hospitalización, se deben brindar los cuidados hospitalarios necesarios y las visitas se realizarán de acuerdo a lo instruido por el dispositivo de salud en que se encuentre. Además, se debe resguardar la provisión de todos los insumos que requiere el niño, niña o adolescente y que sean solicitados por el dispositivo de salud. Resulta fundamental tomar contacto previamente con la familia o adulto/a significativo/a, para explicar las razones de la medida, en forma empática y sin generar alarmas innecesarias.
6. SITUACIONES PREVIAS DE SALUD COMPLEJAS: Se requiere contar con la identificación de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación compleja de salud preexistente y programar dentro de los planes de intervención todas las atenciones prioritarias que resguarden su integridad.
7. NUEVOS INGRESOS: frente a diagnósticos médicos confirmados de COVID-19 en un Centro, donde la indicación del personal sanitario sea la cuarentena del mismo, no debería promoverse nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes, quienes deberán ser derivados en otros proyectos.

Dada la particularidad de este tipo de servicios, se irán tomando medidas con las autoridades competentes (MSP y MTSS) que serán trabajadas en el grupo de seguimiento y oportunamente comunicadas

## IV. APOYO DE ESPACIO SALUD

---

1. Para consultas telefónicas se dispuso en Espacio Salud del teléfono de la Unidad de Enfermería donde **diariamente de 8 a 17 horas** se cuenta con un médico y un pediatra de guardia. El teléfono de la **Unidad de Enfermería es 22037732**.
2. Los días **lunes de 8 a 14 horas además en el teléfono 22092855** un médico atenderá también consultas.
3. Se cancelan todos los controles de salud periódicos en Espacio Salud hasta nuevas disposiciones de MSP.

\* Las indicaciones y orientaciones que aquí se establecen se encuentran en monitoreo y evaluación permanente procurando alinearse a los lineamientos del Poder Ejecutivo.

En la medida que existan modificaciones, las mismas serán comunicadas a través de los canales oficiales del Organismo.